

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

EDICTO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de julio de 2024, acordó (particular nº 2) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excma. Diputación Provincial, en lo que respecta a:

* La creación de las siguientes plazas de la plantilla funcionarial:

- Plaza nº 1.757, Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grupo B, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 4.11.024 (ID 202), Técnico/a Superior en Educación Infantil.

- Plaza nº 1.758, Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grupo B, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 4.11.026 (ID 225), Técnico/a Superior en Educación Infantil.

- Plaza nº 1.759, Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grupo B, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 4.11.037 (ID 315), Técnico/a Superior en Educación Infantil.

- Plaza nº 1.760, Técnico/a Superior en Educación Infantil, Grupo B, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 4.11.038 (ID 324), Técnico/a Superior en Educación Infantil.

- Plaza n.º 1.761, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: Administración General, Subescala: Administrativo, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.07.020 (ID 955), Administrativo.

- Plaza n.º 1.762, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: Administración General, subescala: Administrativo, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.10.226 (ID 820), Administrativo.

- Plaza n.º 1.763, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: Administración General, subescala: Administrativo, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.10.249 (ID 952), Jefatura de Negociado de Gestión Tributaria e Inspección de Actividades Económicas.

- Plaza n.º 1764, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: Administración General, subescala: Administrativo, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.10.250 (ID 953), Jefatura de Negociado de Administración.

- Plaza n.º 1.765, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: Administración General, Subescala: Administrativo, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.20.132 (ID 956), Administrativo.

* La creación de la siguiente plaza de la plantilla laboral:

- Plaza n.º 469, Educador/a Social, Grupo II, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 4.27.008 (ID 951), Educador/a Social.

* La amortización de las siguientes plazas de la plantilla funcionarial:

- Plaza n.º 203, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- Plaza nº 1.098, Auxiliar de Puericultura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Plaza nº 1.100, Auxiliar de Puericultura.
- Plaza nº 1.111, Auxiliar de Puericultura.
- Plaza nº 1.112, Auxiliar de Puericultura.

* La amortización de la siguiente plaza de la plantilla laboral:

- Plaza n.º 468, Auxiliar Social, de la plantilla laboral.

* La adscripción de las siguientes plazas de la plantilla funcionarial:

- Plaza n.º 1.284, Técnico de Administración General, al puesto de trabajo nº 1.10.251 (ID 954), Técnico/a Superior de Hacienda.

- Plaza n.º 1.310, Administrativo de Administración General, al puesto de trabajo nº 1.10.229 (ID 823), Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 10 de julio 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Mechero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 2603

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>